

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

SUSTANCIATORIO CIVIL N° 1141

Popayán, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00344
Demandante: JUAN AURELIANO LOPEZ BURGOS
Demandado: JOHNY DAVID ROMERO CANENCIO

Revisada la conciliación de fecha 15 de noviembre de 2019, donde se pactó que la parte demandada pagaría la suma de \$35.000.000 el 21 de febrero de 2020 para dar por terminado el proceso, se tiene que el apoderado de la parte demandante, informa que el demandado JOHNY DAVID ROMERO CANENCIO, incumplió con dicho acuerdo, por tal consiguiente solicita la continuidad del proceso, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. TENER por vencido el terminó para el pago referido en la conciliación de fecha 15 de noviembre de 2019, por incumplimiento de la parte demandada.

SEGUNDO. CONTINUAAR con el trámite normal del proceso, advirtiéndole que se encuentra en cabeza de las partes el impulso del proceso.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

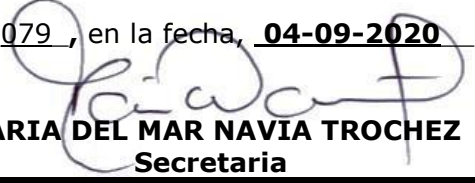
CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 079, en la fecha, 04-09-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

